

Corrientes, 24 de Noviembre de 1997.-

ORDENANZA N° 3171

VISTO:

La destacada personalidad de quien fuera Intendente de la Ciudad de Corrientes durante el período 1995 – 1997; y

CONSIDERANDO

Que, el Dr. RUBEN DARUIO CASCO, fue un correntino que ha dado prestigio a esta comunidad al desempeñarse en numerosas funciones públicas, hasta alcanzar el cargo de Intendente Municipal de esta ciudad.

Que, la manera de rendirle tributo es propiciar las condiciones para que su Obra y su Nombre no queden en el olvido.

Que, es conveniente que las Plazas lleven el nombre de personalidades que han dejado un mensaje de trabajo y sacrificio a las nuevas generaciones de correntinos.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, atender a estas cuestiones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° 287 de 1960, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 1º: Denominar “Intendente Dr. RUBEN DARIO CASCO” a la Plaza ubicada en el BARRIO YAPEYU, entre las calles: Colombia, Méjico, Gdor. J. E. Martínez y Pje. Granaderos.-

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.-

Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes